**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION.**

**FECHA**: JUNIO 2024

1. **OBJETO**: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN EN MEDIOS IMPRESOS CON EL FIN DE DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD Y PARTES INTERESADAS LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, PRODUCTOS, SERVICIOS, ACTUACIONES PÚBLICAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS."

2. **RUBRO**

2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

3. **CDP NRO.:** 548 DEL 31 DE MAYO DE 2024

4. **NUMERO DE BANCOS DE PROYECTOS:** 2023170420093, 2023170420091, 2023170420074, 2023170420086

5. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: CODIGO UNSPSC:**

| El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: | | |
|---|---|---|
| **Niveles** | **Número** | **Descripción** |
| Producto | 55101500 | Publicaciones impresas |
| Producto | 82101500 | Publicidad impresa |

6. **PLAN DE DESARROLLO.**

| LINEA ESTRATÉGICA | PROGRAMA |
|---|---|
| Seguridad y Desarrollo Humano Continuo | Salud Pública |
| Gestión Pública Eficiente e Innovadora | Estado Eficiente e Innovador |

7. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la

desconcentración de funciones. Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con el mandato constitucional, el gobierno de Anserma a través de sus diferentes dependencias, promueve el desarrollo integral del municipio y facilita la participación efectiva de la comunidad en la gestión territorial

Las actuaciones administrativas se desarrollan, especialmente con arreglo de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

En cumplimiento del principio de transparencia fundamental en la administración pública, demostrando carácter ético que rige la propuesta de gobierno. Todas las acciones son públicas, honestas, transparentes, sin corrupción y de cara a la ciudadanía. La rendición de cuentas será el compromiso permanente con el fin de elevar la confianza de los ciudadanos ante las instituciones y los servidores públicos.

La estrategia de divulgación de la información pública es un componente fundamental para la socialización de la gestión desarrolla el gobierno municipal, cuyo objetivo es garantizar que los distintos actores y sectores sociales de Anserma tengan acceso oportuno a la información necesaria para participar en las actividades.

La comunicación efectiva de planes, programas, proyectos, productos, servicios, actuaciones públicas y la rendición de cuentas es esencial para el desarrollo y la transparencia en Anserma, Caldas. Un medio impreso de distribución gratuita, como un periódico, es una herramienta valiosa para alcanzar a diversos segmentos de la población, incluyendo migrantes, deportistas, y comunidad en general.

Un medio impreso de distribución gratuita garantiza que la información llegue a una amplia audiencia, incluyendo aquellos que no tienen acceso a internet o prefieren medios tradicionales. La distribución gratuita en puntos estratégicos asegura que todos los habitantes, independientemente de su ubicación o nivel socioeconómico, puedan acceder a la información.

Por ejemplo, los migrantes pueden enfrentar barreras para acceder a la información a través de medios digitales o pagos. Un periódico gratuito distribuido en lugares frecuentados por migrantes (como oficinas de atención, mercados y centros

comunitarios) asegura que esta población tenga acceso a información crucial sobre servicios, derechos y oportunidades.

Un periódico local puede incluir noticias, eventos y anuncios comunitarios, manteniendo a los residentes informados y conectados con su entorno. Esto es vital para el fortalecimiento de la cohesión social y el sentido de pertenencia. La publicación regular de actuaciones públicas y la rendición de cuentas en un medio impreso refuerza la transparencia del gobierno local. Los ciudadanos pueden revisar y conservar esta información, fomentando la confianza y la participación activa en los asuntos públicos.

Publicar información sobre eventos y convocatorias deportivas en un medio impreso garantiza que estas actividades sean ampliamente conocidas. Esto puede aumentar la participación en actividades físicas y eventos deportivos, beneficiando la salud y el bienestar de la comunidad.

La difusión de información sobre programas de salud, campañas de vacunación y medidas preventivas es crucial para la salud pública. Un medio impreso puede llegar a todas las familias, asegurando que los mensajes de salud sean leídos y recordados.

La producción y distribución de un periódico gratuito pueden ser gestionadas de manera eficiente, con un alto retorno de inversión en términos de alcance e impacto. Los costos asociados a la impresión y distribución son justificados por la capacidad de llegar a una audiencia masiva de manera consistente.

Un medio impreso permite la inclusión de una variedad de contenidos, desde artículos detallados y entrevistas hasta anuncios y gráficos informativos. Esta flexibilidad facilita la comunicación de mensajes complejos de manera accesible y comprensible para todos los segmentos de la población.

Contratar un medio impreso de distribución gratuita para la difusión de planes, programas, proyectos, productos, servicios, actuaciones públicas y la rendición de cuentas de la Alcaldía de Anserma es una estrategia efectiva para alcanzar a migrantes, la comunidad en general, deportistas y para temas de salud pública. Este enfoque asegura una comunicación amplia y accesible, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y el bienestar comunitario. La inversión en un periódico gratuito es, por tanto, una herramienta valiosa para el desarrollo y la cohesión social de Anserma.

8. **PERFIL:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con formación relacionada con el objeto a contrata. El contratista deberá acreditar experiencia profesional relacionada en apoyo a entidades públicas y/o privadas, de mínimo un (1) año.

9. **ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:**

## 9.1 Obligaciones específicas:

1. Difusión de notas informativas de eventos, programas, proyectos, productos, servicios, actuaciones públicas y rendición de cuentas, del gobierno de Anserma, de acuerdo a la asignación del supervisor.
2. Cubrir eventos de los programas adelantados desde la administración municipal en salud pública, turismo, fomento y desarrollo de prácticas deportivas, de participación comunitaria y migrantes y publicarla en el periódico.
3. Publicar campañas de seguridad vial en el municipio.
4. Garantizar la distribución gratuita de la publicación.
5. Entregar unidades del tiraje producido en lugares públicos de fácil acceso poblacional.
6. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados

## 9.2 Obligaciones generales

1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada.
2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016.
3. Realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
4. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas.
6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere.
7. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135.
8. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados.
12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de gestión documental y archivo en materia contractual.
13. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
14. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones.
15. De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, o las normas que lo modifiquen, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
16. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que le sean encomendados.
17. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor.
18. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 1083 de 2015 y ley 1755 de 2015.
19. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
20. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
21. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo.
22. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral.
23. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución.
24. Retención del ICA 5*1000.

10. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

11. **IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.** El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales.

12. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Atendiendo que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es de apoyo a la gestión de conformidad con el literal h), del numeral 4°, del artículo 2° de Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista es contratación directa, es decir, que no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

13. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000).

14. **FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos parciales, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, certificación del pago de aportes de Seguridad Social, acompañado del informe de las actividades realizadas y visto bueno por parte del supervisor.

15. **JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO:** Conforme a la propuesta presentada, por el contratista y teniendo en cuenta el análisis del sector se establece el valor del contrato.

16. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato que se celebre, será ejercida por la jefe de talento humano.

17. **ANÁLISIS DEL SECTOR**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para los efectos de prestación de servicios profesionales, y las ventajas que presenta para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

a. **Aspecto legal:** Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

   Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

   De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

   Así mismo establece, que "los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Ver https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf .

b. **Aspecto comercial:** Por tratarse de un contrato de los llamados intuito personae, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en periodos anteriores.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Alcaldía de Anserma necesita realizar un negocio jurídico con una persona que cuente con la formación pertinente y la experiencia necesaria para prestar sus servicios de apoyo a la gestión.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y certificados de experiencia. Estos permiten establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

La comunicación efectiva es crucial para el bienestar y desarrollo de cualquier comunidad. En Anserma, Caldas, un periódico de circulación gratuita puede desempeñar un papel vital en la difusión de información sobre salud pública, apoyo a migrantes, transmisión de noticias comunitarias y promoción de actividades deportivas.

Un periódico gratuito permite que la información vital sobre salud pública, como campañas de vacunación, medidas preventivas y alertas sanitarias, llegue a toda la comunidad. La accesibilidad de un medio impreso garantiza que incluso aquellos sin acceso a internet reciban esta información crucial.

La impresión y distribución de un periódico gratuito pueden ser gestionadas de manera eficiente, permitiendo una amplia difusión de información a un costo relativamente bajo. La inversión se justifica por la capacidad de alcanzar a toda la comunidad de manera efectiva.

Comparado con otros medios de comunicación, un periódico impreso ofrece una excelente relación costo-beneficio. La permanencia del formato impreso permite que la información sea consultada repetidamente, incrementando el impacto del mensaje.

Un periódico local puede incluir contenidos que reflejen y promuevan la cultura y tradiciones de Anserma. Esto es crucial para preservar la identidad cultural y fortalecer el sentido de pertenencia entre los habitantes.

La publicidad en un periódico gratuito beneficia a los negocios locales, aumentando su visibilidad y atrayendo clientes. Además, la producción y distribución del periódico generan empleo y apoyan la economía local. Informar a la comunidad sobre actividades, servicios y oportunidades fortalece el tejido social al promover la participación y el compromiso de los ciudadanos con su entorno.

Contratar un periódico de circulación gratuita para la difusión de información en Anserma, Caldas, es una estrategia esencial para mejorar la salud pública, apoyar a los migrantes, transmitir información comunitaria y promover convocatorias deportivas. Desde una perspectiva comercial, ofrece un excelente costo-beneficio, además de contribuir significativamente a la cohesión cultural y el desarrollo económico local. La inversión en este medio es una decisión estratégica que beneficia a toda la comunidad.

| **Numero de Proceso** | **Tipo de Proceso** | **Estado** | **Entidad** | **Objeto** | **Departamento y Municipio de Ejecución** | **Cuantía** | **Tiempo** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PS 187-2024 | Contrato Prestación de servicios | Adjudicado | Alcaldía de Samacá Boyacá | PUBLICACIÓN EN LA REVISTA IMPRESA BOYACÁ SIETE DÍAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | Samacá Boyacá | $10.000.000 | 8 meses |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2078 | Contrato Prestación de servicios | Adjudicado | Municipio de Envigado | Emisión de mensajes radiales institucionales y publicación de avisos institucionales en periódicos y/o revistas locales para garantizar la divulgación de la información a la ciudadanía de los programas políticas y proyectos públicos del Municipio De Envigado. | Envigado Antioquia | $40.000.000 | 2 meses |

Conforme al análisis de información anterior, para determinar el presupuesto estimado de al presente contratación la entidad establece el valor de la contratación de acuerdo a la naturaleza del contrato, de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y el perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo para el cumplimiento del objeto contractual. Se opta además por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

## 18. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS. MATRIZ DE RIESGOS

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del grupo de gestión encargado para tal fin. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que modifiquen los procesos relacionados con la ejecución del contrato | Genera obligaciones adicionales a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Especifico | Externa e Interna | Ejecución | Ambiental y Salud pública | Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la Unidad generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SRAS-CoV-2.<br>La no identificación temprana de los trabajadores contaminados y que pueden ser vector de infección.<br>Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato,<br>Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a Covid 19 | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Victimas y del personal participante en la estrategia, afectando la salud pública y la Imagen de la UNIDAD. | Posible | Alto | 7 | Alto |

## 18.1 COMO MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS.

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio del económico | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | UNIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Grupo De profesionales de la gestión contractual | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 2 | UNIDAD | Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Dependencia que tiene la necesidad | Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido | Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio del económico | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 3 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No. | Grupo de profesionales de la gestión Contratactual y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 4 | CONTRATISTA | Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Grupo De profesionales de la gestión contractual | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 6 | UNIDAD | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 7 | UNIDAD | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo | No | Secretaria de Hacienda y Patrimonio Público | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8 | UNIDAD CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad y obligaciones contractuales. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | CONTRATISTA -SUPERVISOR | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio del económico | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 9 | Unidad/ SST | Notificar las condiciones de salud a su jefe inmediato, mediante EL reporte /encuesta dispuesto por la entidad. Implementación de seguimientos de control de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Gerencia de Talento Humano y contratista | Verificar listado de realización del curso de protocolo de bioseguridad. Verificación permanente de la base de datos de la aplicación ALISSTA, con el fin de detectar casos sospechosos para su acompañamiento. Revisar constantemente el acompañamiento la observancia de los protocolos por parte del contratista | Permanente |

**19. GARANTÍAS** Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015 el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.

ELIZABETH BEDOYA GONZÁLEZ
Jefe de Talento Humano